



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

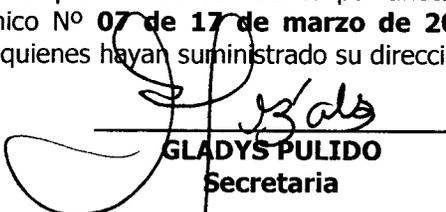
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BENIGNO PERILLA NOVOA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2013 00135 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 109 del expediente se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, se observa a folio 108 del expediente, memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita las primeras copias de las providencias de primera y segunda instancia, motivo por el cual, procédase por secretaria con la expedición las copias auténticas solicitadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., una vez se sufrague el costo de las mismas y entrégueseles a la Doctora DIANA SHIRLEY, debidamente autorizada para su retiro por la profesional en derecho.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 07 de 17 de marzo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--